



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-CM/MDC

Cachicadán, 16 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHICADÁN:

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-MDC, celebrada el 16 de mayo de 2023 en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; INFORME N° 055-2023-MDC/SECD, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; INFORME N° 195-2023-MDC/GDS, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de abril del 2023; sobre aprobación del PLAN DE DESARROLLO "FORMANDO NUEVOS ARTISTAS EN DIBUJO Y PINTURA, CON NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE CACHICADAN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate";

Que, mediante Informe N° 055-2023-MDC/SECD, de fecha 25 de abril del 2023, el Lic. Daniel Modesto Gil Benitez, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Social el PLAN DE DESARROLLO "FORMANDO NUEVOS ARTISTAS EN DIBUJO Y PINTURA, CON NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE CACHICADAN", el cual será ejecutado a partir del mes de mayo hasta el mes de noviembre del 2023, con una duración de 7 meses (2 días a la semana, con un total de 75 horas académicas), con un presupuesto de S/. 4 789.00 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles);



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, mediante Informe N° 195-2023-MDC/GDS, de fecha 26 de abril del 2023, la Lic. Carmen Quezada Carranza, entonces Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, hace llegar a la Gerencia Municipal el mencionado Plan de Trabajo para su revisión y evaluación;

Que, mediante Proveído, de fecha 27 de abril del 2023, el Ing. Darwin Alberto Miñano Pérez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, deriva los actuados a Sesión de Concejo para atención del Concejo Municipal:

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del presente año, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Resolución de Alcaldía el PLAN DE DESARROLLO “FORMANDO NUEVOS ARTISTAS EN DIBUJO Y PINTURA, CON NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE CACHICADAN”, el cual el cual será ejecutado a partir del mes de mayo hasta el mes de noviembre del 2023, con una duración de 7 meses (2 días a la semana, con un total de 75 horas académicas), con un presupuesto de S/. 4 789.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Darwin Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE